

Asunto: Resolución de adjudicación.
Expediente: C/ 07.57.2017

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y UNIVERSIDADES DE LA REGION DE MURCIA, BASADO EN EL "ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA". Exp. Nº 9499/2015, con un presupuesto máximo de licitación de 952.929,90 €, más 21% de IVA 200.115,28 €, siendo el importe total de 1.153.045,18 €, tramitado por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General de este Organismo, dentro del plazo de presentación de ofertas, han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones correspondientes a las empresas: SURESTE SEGURIDAD, S.L; SALZILLO SEGURIDAD, S.A; VIGILANT, S.A; SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A; VASBE, S.L (Vigilantes asociados al Servicio de Banca y Empresa) y finalmente la empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A que presentó su proposición por correo certificado, según consta en el certificado expedido por el Registro General.

Visto que de conformidad con la cláusula nº 7 del Pliego de cláusulas administrativas sobre las ofertas desproporcionadas o con valores anormales y de acuerdo con el artículo 152.2 del TRLCSP se ha requerido justificación a la empresa SALZILLO SEGURIDAD, S.A, que según el informe técnico ha sido debidamente justificado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y teniendo en cuenta como criterios de adjudicación los señalados en el Anexo 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, concretados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas redactado para esta licitación, examinada la documentación presentada y realizada la evaluación de dichos criterios, las empresas quedan clasificadas como sigue:

Nº	EMPRESAS	A. PRECIO (Máx. 80 puntos)			B. BOLSA DE HORAS (Máx. 10 puntos)		C. SERVICIO DE ACUDA (Máx. 10 puntos)						Total puntos	
		Precio/hora	Importe(sin IVA)	Puntos	Horas	Puntos	C.1 Tiempo respuesta	5 puntos	C.2 MEDIOS HUMANOS	2 puntos	C.3 VEHICULOS	3 puntos		SbTotal
1	SURESTE SEGURIDAD, S.L.	13,77 €	821.655,90 €	78,43	250	10	Max. 30'	5	21	2	10	3	10	98,43
2	CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U.	14,06 €	838.960,20 €	76,81	250	10	Max. 30'	5	20	2	10	3	10	96,81
3	VIGILANT, S.A.	14,44 €	861.634,80 €	74,79	250	10	Max. 30'	5	12	1,6	10	3	9,6	94,39
4	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	14,65 €	874.165,50 €	73,72	250	10	Max. 30'	5	20	2	10	3	10	93,72
5	SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	13,50 €	805.545,00 €	80,00	250	10	NO	0	NO	0	NO	0	0	90,00
6	VASBE, S.L.	15,62 €	932.045,40 €	69,14	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	69,14

Vista la clasificación de las licitadoras procede adjudicar el contrato a la empresa: SURESTE SEGURIDAD, S.L. con C.I.F. B-30376982, por ser la oferta más ventajosa para la administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, por un precio de 821.655,90 €, más el correspondiente IVA del 21% (172.547,74 €) que supone un total de 994.203,64 €.

En fecha 30 de mayo de 2017 se ha requerido a la empresa SURESTE SEGURIDAD, S.L., para la presentación de la documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración; la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme al artículo 151.2 del TRLCSP, y el resguardo de constitución de la garantía definitiva, constituida mediante contrato de seguro, depositado en la Caja de Depósitos, según lo previsto en el artículo 96.1.b) del TRLCSP, por importe de 47.646,50 €.

Visto que la citada empresa ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

Visto que el plazo de ejecución previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no puede ser cumplido con cargo a las anualidades establecidas procede reajustar el tiempo de ejecución, que será desde el 12 de junio de 2017 hasta el 5 de abril de 2019.

Vista la propuesta de adjudicación de fecha 5 de junio de 2017, debidamente fiscalizada, en fecha 6 de junio de 2017, número 035428 y en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa en el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y de la normativa que la regula, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y UNIVERSIDADES DE LA REGION DE MURCIA, BASADO EN EL "ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA".

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa SURESTE SEGURIDAD, S.L., con CIF: B-30376982 y domicilio social en C/ José Colucho Moñino, 17, 30050, Molina de Segura por importe de 821.655,90 €, más el 21% de IVA (172,547,74 €) siendo el total de 994.203,64 €, por ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

TERCERO.- Reajustar las anualidades previstas para atender la ejecución del contrato, disponiendo el gasto a favor de la empresa adjudicataria por el importe citado con cargo a los documentos A 30565 y R 28733, partida presupuestaria 57.04.00.312A.227.01, proyecto 43670 y la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	VIGENTE	REAJUSTE	ACTUALIZADO
2017	311.907,02 €	-12.996,13 €	298.910,89 €
2018	539.339,23 €	0,00 €	539.339,23 €
2019	142.957,39 €	0,00 €	142.957,39 €



CUARTO.- Que se anulen los documentos contables A nº 30565 € y R nº 28733 por importe de 171.837,67 €, producido como diferencia entre el importe de licitación y el importe de adjudicación tras el reajuste, conforme a la siguiente distribución:

ANUALIDAD	IMPORTE
2017	62.828,77 €
2018	86.168,94 €
2019	22.839,96 €

QUINTO.- Designar al Jefe de Sección de Asuntos Generales del Servicio Regional de Empleo y Formación, como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

SEPTIMO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia
EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF
(Documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo. Alejandro Zamora López-Fuensalida